

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD



INVITACIÓN N° MC 004 de 2022

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DERECHO, PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.

ARAUCA, FEBRERO DE 2022

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	DIRECCIÓN		CÓDIGO:00
	INVITACIÓN No. MC-004 DE 2022		VERSION: 01
			TRD: 100.10. Página 1de 1

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado en la presente invitación constituye una selección de contratista mediante el procedimiento de contratación de mínima cuantía, de conformidad con el presupuesto de La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para el año 2020, según lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150/07 y su adquisición deberá hacerse mediante el procedimiento previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca está interesado en contratar el siguiente objeto: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DERECHO, PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**, en los términos previstos el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la modalidad de mínima cuantía y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN MC-Nº 004 DE 2022 y el contrato que llegare a celebrarse será hasta por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$3.366.510) PESOS MTC**, a financiarse con recursos del presupuesto del año 2022, con cargo al siguiente rubro: 2.1.2.02.02.008 82120 Servicios de Asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho – 1.2.3.1.08. Impuestos al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares.

FUENTE: 11.0- 1 FUN-1.2.3.1.08 – Impuesto al consumo de Licores, Vinos, aperitivos y similares nacional

Para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0045 del 08 de febrero de 2022, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca. El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario será rechazada.

1.3 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación podrá consultarse en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II, dentro del periodo indicado en el Numeral 11 (Cronograma del proceso), durante este período los interesados en participar, presentarán su oferta.

1.4 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DERECHO, PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	1 MES

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1 REQUISITOS HABILITANTES:

REVISIÓN DE FACTORES HABILITANTES DE LA OFERTA QUE HAYA OBTENIDO EL MENOR PRECIO.

(REQUISITOS HABILITANTES)

2.1 REQUISITO DE CAPACIDAD TÉCNICA (Personal Requerido)

(Hábil/ No Hábil)

2.1.2 REQUISITOS JURÍDICOS

(Hábil/ No Hábil)

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	DIRECCIÓN		CÓDIGO:00
	INVITACIÓN No. MC-004 DE 2022		VERSION: 01
			TRD: 100.10. Página 1de 1

***PERFIL REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE CONTRATACION:**

Ítem	Recurso Humano	Cantidad
1	Profesional en Derecho-con más de 4 años de graduado(a).	1

Con fundamento en lo anterior la idoneidad del contratista se determinará bajo los siguientes criterios mínimos:

El oferente deberá contar con Título en Abogado, certificado por una institución educativa acreditada en el país, en cumplimiento de lo establecido en normatividad vigente, y adicionalmente acreditar 24 meses de experiencia relacionada, el personal propuesto deberá contar con la matrícula profesional, y no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad.

Para la presente convocatoria se exigirán Una (1) certificación y/o actas de liquidación de contratos ejecutados que acrediten experiencia profesional de 24 meses, la cual debe estar relacionada en virtud de las actividades ejecutadas así:

1. Suscripción de actos administrativos de transferencia de recursos sector salud atendiendo lineamientos de la Ley 1122 de 2007, Ley 715 de 2001 y del decreto 538 de 2020 Suscripción de actos administrativos de transferencia de recursos sector salud.
2. Elaboración y publicación de procesos en las diferentes modalidades de contratación descritas en la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015(Decreto único del sector), específicamente cuyo objeto esté relacionado directamente con el sector Salud (Modalidad de Selección abreviada de menor cuantía para contratos de servicio de salud, contratación de proveedor exclusivo).
3. Acreditar conocimiento en procesos de inspección vigilancia y control (IVC)
4. Acreditar conocimientos en la implementen de estrategias de fortalecimiento de los protocolos de bioseguridad. Actividades directamente relacionadas como ente rector de sector salud, el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19
5. Certificar conocimiento en el proceso de reintegro y cruces de cuentas para entidades de sector salud.
6. Acreditar experiencia en asesoría y proyección de resoluciones para trámites de pagos y acuerdos de los diferentes actores del sector salud (ESE e IPS), enmarcado en el decreto 1812 de 2020.

La experiencia requerida es estrictamente relacionada con el perfil requerido dentro del estudio previo que genera la necesidad del servicio.

*** Adicionalmente el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos: para que sea habilitado**

1. Estar inscrito en el SIGEP.
2. Diplomado en estándares de calidad en Salud
3. Conocimiento y Manejo certificado de la plataforma SECOP II
4. Acreditar curso de fundamentos generales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

Para acreditar la experiencia, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por la entidad contratante
- Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o tipo de vinculación laboral.
- Indicar nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante

En el evento de que la experiencia sea con entidades privadas, el proponente deberá presentar copia de los contratos suscritos y ejecutados, adjunto con la certificación de cumplimiento o acta de liquidación y factura de venta y/o documento equivalente.

Las certificaciones deberán ser expedidas por las entidades, empresas o personas contratantes y contener, como mínimo información relacionada con: Objeto, descripción de los elementos y /o actividades ejecutadas, valor, y fecha de inicio y de terminación.

Nota 1: NO se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.
Cuando el proponente certifique que en el contrato participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de ese consorcio o unión temporal.

Para contratos con objetos globales será pertinente que la certificación especifique el valor, desglosando el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación o se anexe copia del contrato con el que pretende acreditar experiencia.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	DIRECCIÓN		CÓDIGO:00
	INVITACIÓN No. MC-004 DE 2022		VERSION: 01
			TRD: 100.10. Página 1 de 1

Forma de acreditación

Formación académica y especializaciones.
La formación académica del oferente a calificar se acreditará así:

- Hoja de vida del oferente
- Copia del acta de grado o diploma de título
- Copia de la hoja de vida función pública (SIGEP)
- Copia del documento que certifique conocimiento en estándares de calidad en Salud
- Copia del documento que certifique el curso de MIPG
- Copia del documento que certifique Conocimiento y Manejo de la plataforma SECOP II
- Carta de compromiso del oferente debidamente suscrita Anexo No. 6

2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes del presente proceso deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

- **OBJETO:** Para participar en el proceso de selección el proponente deberá tener el perfil requerido para desarrollar, el objeto contractual de acuerdo a la necesidad del estudio previo.

2.1.2.2. El oferente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

2.1.2.3. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

2.1.2.4. El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

2.1.2.5. El oferente deberá presentar certificación que conste que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social o planilla del último pago de aportes a parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

2.1.2.6. El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, por la Procuraduría General de la Nación.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán y se recibirán hasta la fecha y hora de cierre, en la Página del SECOP II

El OFERENTE presentará su oferta, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a la presente invitación. No se aceptarán propuestas parciales, alternativas y/o condicionadas.

NOTA. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la Convocatoria o en lugar diferente al señalado en el cronograma de la presente invitación, no serán tenidas en cuenta.

Así mismo, cuando existan diferencias en números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.

Los proponentes deberán elaborar la oferta en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta:

- a) La oferta deberá estar suscrita por el proponente o su Representante Legal
- b) La oferta técnica y económica debe ser presentada con los anexos de esta invitación de manera integral, vale decir debe ser total.

3.1 LA OFERTA

La oferta técnica y económica, Anexos 1, 2 y 3 firmados por el Representante Legal o por la Persona Natural, deben estar completamente diligenciados según lo indicado en esta invitación.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	DIRECCIÓN		CÓDIGO:00
	INVITACIÓN No. MC-004 DE 2022		VERSION: 01
			TRD: 100.10. Página 1de 1

El precio de la oferta debe ser presentado en pesos colombianos, en números enteros y deberá incluir el costo directo total, IVA y todos los gastos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, los cuales serán asumidos por el proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al precio pactados.

4. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

En caso de que la UAESA requiera hacer modificaciones a los estudios previos o en la Invitación pública de la presente contratación de mínima cuantía, lo hará por medio de adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día la publicación de la aceptación de la oferta.

La expedición de adendas para modificar requisitos de participación, sólo son permitidas antes de la recepción de propuestas, es decir del cierre del proceso, tiene como propósito suprimir, adicionar o aclarar las condiciones del pliego o la invitación pública

CONDICIÓN) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación...

5. REGLAS PARA EXTENDER ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En caso de que la UAESA estime conveniente prorrogar el plazo para el cierre del proceso de la presente contratación de mínima cuantía, mediante adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día del cierre del proceso de selección.

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o para la corrección de los presentados, el proponente tendrá el término establecido en el cronograma de la presente invitación, numeral 11. De no hacerlo se declarará inhabilitado. El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo, todo documento presentado se considerará extemporáneo.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La oferta será rechazada cuando:

- a. El valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial.
- b. La oferta no cumpla las condiciones establecidas en la invitación o cuando la oferta se presente en forma parcial o condicionada.
- c. El proponente no tenga el perfil requerido para desarrollar el objeto de la oferta aceptada, es decir cuando el proponente no cumpla con la idoneidad ni la trayectoria o se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.
- d. La oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla, o cuando se presente falsedad en la información.
- e. El valor de la oferta se considere artificialmente bajo.
- f. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la UAESA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación pública.
- g. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- h. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- i. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.
- j. Cualquier otra causa contemplada en la ley.
- k. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- l. Cuando dentro del plazo concedido para subsanar, los oferentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6. FACTOR DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, según el listado de registro de radicación.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	DIRECCIÓN		CÓDIGO:00
	INVITACIÓN No. MC-004 DE 2022		VERSION: 01
			TRD: 100.10. Página 1de 1

Nota: El oferente deberá estar previamente habilitado y cumplir con las condiciones determinadas en el perfil requerido.

7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, siendo responsabilidad exclusiva del proponente retirar el original de la comunicación de aceptación para los trámites de su cargo, en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

8. EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Suscripción de actos administrativos de transferencia de recursos sector salud atendiendo lineamientos de la Ley 1122 de 2007, Ley 715 de 2001 y del decreto 538 de 2020.
- Elaboración y publicación de procesos en las diferentes modalidades de contratación descritas en la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015(Decreto único del sector), específicamente cuyo objeto esté relacionado directamente con el sector Salud (Modalidad de Selección abreviada de menor cuantía para contratos de servicio de salud, contratación de proveedor exclusivo).
- Asesoría y apoyo en el proceso de reintegro y cruces de cuentas para entidades de sector salud.
- Asesoría y proyección de resoluciones para trámites de pagos y acuerdos de los diferentes actores del sector salud (ESE e IPS), enmarcado en el decreto 1812 de 2020.
- Adelantar los procesos contractuales con los proveedores de servicios de salud de la Red Pública (actualización de portafolio de servicios, habilitación, estudio previo, estudio del sector, elaboración de minutas, legalización, apertura y seguimiento de la historia contractual hasta su liquidación), en coordinación con el área de prestación de servicios y Aseguramiento en Salud, enmarcados en los lineamientos de la Resolución 857 de 2020.
- Apoyo en la implementen estrategias de fortalecimiento de los protocolos de bioseguridad. Actividades directamente relacionadas como ente rector de sector salud
- Elaborar OTRO SI a los contratos de prestación de servicios de salud que lo requieran
- Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos de los entes de control, los cuales deben estar ajustados a derecho.
- Rendir informe de los Procesos que sean asignados, con el propósito de mantener al día los estados de estos mismos, en la base de datos que alimenta la Oficina Asesora Jurídica.
- Realizar la Proyección de las respuestas a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones de los procesos contractuales adelantados por el área, como también de los informes de evaluación.
- Proyectar respuesta a los diferentes derechos de petición del área de Prestación de Servicios de Salud y Aseguramiento.
- Cumplir con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, la Gestión de Calidad, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que adelante la entidad y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento.
- Elaborar y entregar de manera oportuna los informes solicitados por el supervisor o interventor de acuerdo a la clasificación, ordenación y descripción que estable Ley general de archivos; así mismo tener en forma ordenada y al día el archivo de los documentos que se generen durante la ejecución de sus actividades
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

1 mes, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumpla con los requisitos y legalización del contrato.

9.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede Unidad administrativa Especial de Salud de Arauca, Departamento de Arauca

9.4 FORMA DE PAGO:

- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	DIRECCIÓN		CÓDIGO:00
	INVITACIÓN No. MC-004 DE 2022		VERSION: 01
			TRD: 100.10. Página 1de 1

- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor
- Recibo de pago al sistema de seguridad social como lo establece la ley.
- Pago de Estampillas
- Certificación de la cuenta Bancaria
- Cargue de los soportes en la plataforma del SECOP II

9.5 GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, atendiendo la cuantía a contratar y la modalidad de selección, para el presente proceso contractual no se hace necesario la exigencia de la garantía única para que el contrato pueda ejecutarse.

10. DECLARATORIA DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Estudios previos e Invitación	El día 09 de febrero de 2022	Página Web SECOP- www.contratos.gov.co
Plazo para presentar oferta.	Hasta el día 10 de febrero de 2022, Hora límite para presentar ofertas: 5:00 p.m.	Página Web SECOP- www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación	Día 11 de febrero de 2022 a las 10:00 am	Página Web SECOP- www.contratos.gov.co
Subsanabilidad de requisitos habilitantes y Término para la recepción de observaciones al informe de evaluación.	Del 11 al 14 de febrero de 2022 Hasta las 10:00 am	Página Web SECOP- www.contratos.gov.co
Respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación	Día 14 de febrero de 2022 Hasta las 02:00 pm	Página Web SECOP- www.contratos.gov.co
Comunicación de aceptación de oferta	Día 14 de febrero de 2022 Hasta las 04:00 pm	Página Web SECOP- www.contratos.gov.co

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será adelantada por la Jefe de la oficina Asesora Jurídica o por quien esta designe para tal fin.

Original Firmado

EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELÁSQUEZ
Director
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

V°B° Dra. Sandra Elena Martínez Archila- Jefe Oficina Jurídica
Elaboró y proyectó: AMZR – Abogada Oficina Jurídica.